
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León,
con sede en Monterrey
EDICTO

En el juicio laboral 167/2023-II, promovido por Ingrid Itzel González Vargas, en contra de Chrolem, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, con fundamento en el artículo 712, de la Ley Federal del Trabajo, emplácese a juicio a **Chrolem, Sociedad Anónima de Capital Variable** por medio de edictos, a publicar en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Los cuales se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro. Para que, dentro de un plazo de treinta días hábiles, comparezca a este Tribunal por conducto de apoderado legal y presente contestación a la demanda instaurada en su contra, ofrezca pruebas y en su caso reconvenga; apercibida que, de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho. En el entendido de que quedan a su disposición las constancias que integran el expediente en las instalaciones de este Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro.
Secretario Instructor del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey.
Lic. Leonardo Espinosa Cavazos
Rúbrica.

(R.- 547422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamaulipas
EDICTO

P.Z.R. y J.P.Z.R.
Tercero Interesados
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1942/2022, promovido por Félix Eduardo Parreño Tovar, en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, reclamando el no darle el debido cumplimiento a la resolución de doce de septiembre de dos mil diecinueve dictada por la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 176/2019, resultando como tercero interesados las víctimas de iniciales P.Z.R. y J.P.Z.R. y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías; en la inteligencia que deberán presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a ocho de enero de dos mil veinticuatro.
Juez Primero de Distrito en el Estado Tamaulipas.

Genaro Antonio Valerio Pinillos
Rúbrica.

Firma de la Secretaria del Juzgado y sello del Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia Cd. Victoria, Tamaulipas.
Rúbrica.

(R.- 547171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 251/2023, promovido por Vicente Valdés Rojas, contra la resolución de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, emitida por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, en el toca penal 686/2019, formado con motivo de la apelación interpuesta contra la sentencia emitida el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, en la causa 591/2021 (antes 39/2000), instruida por el ilícito de secuestro; se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado con iniciales R.V.P., en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 9 de febrero de 2024.
Secretario de Acuerdos.
Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.
Rúbrica.

(R.- 547445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS: (i) YOLANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, (ii) ABIGAIL SARAÍ CHÁVEZ RODRÍGUEZ Y (iii) ABRIL SARAÍ CHÁVEZ RODRÍGUEZ.

En el juicio de amparo 5/2023, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Carlos Rodríguez González –*su sucesión*–, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la que se reclama el proveído de nueve de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio –*ordinario civil*– 38/2020.

En virtud de ignorar el domicilio de las terceras interesadas Yolanda Rodríguez González, Abigail Saraí Chávez Rodríguez y Abril Saraí Chávez Rodríguez, por auto de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlas por medio de EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibidas que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, siete de diciembre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México.
Jesús Damian González Rivera.
Rúbrica.

(R.- 547569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos de juicio de amparo indirecto **981/2023-I**, promovido por Blanca Lilia Romero Magaña, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Luis Romero Pérez, contra actos del **Juez y Actuario del Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil de la Ciudad de México**; en el que se señala como tercera interesada a Delia Ávila Durán. Acto reclamado: la falta o ilegal emplazamiento al juicio ordinario civil y todo lo actuado, expediente 216/1993. Al desconocerse el domicilio actual de la tercera interesada Delia Ávila Durán,

previo agotamiento de la investigación, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace del conocimiento de la tercera interesada que en la Secretaría I de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio, así como de la ampliación de la demanda y el auto que la admitió, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra para hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario.

Lic. Adrián Ríos Cruz.

Rúbrica.

(R.- 547232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo indirecto **1216/2023-I**, promovido por María Isabel Martínez Aja, contra actos del **Juez y Actuario del Juzgado Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**; en el que se señala como tercero interesado a Héctor Hernández Jardínez. Acto reclamado: el ilegal emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil expediente 374/2013 y todo lo actuado, así como los actos de ejecución de la sentencia definitiva. Al desconocerse el domicilio actual del tercero interesado a Héctor Hernández Jardínez, previo agotamiento de la investigación, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace del conocimiento del tercero interesado que se señalaron las **diez horas con tres minutos del trece de febrero de dos mil veinticuatro** para que tenga verificativo la audiencia constitucional, y que en la Secretaría I de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra para hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario.

Lic. Adrián Ríos Cruz.

Rúbrica.

(R.- 547579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

JOSÉ FRANCISCO PÉREZ OROZCO Y VENANCIA CASTRO ROMERO.

En los autos de juicio de amparo número 119/2023, promovido por la menor de identidad reservada de iniciales V.P.C., contra los actos que reclama de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y otras autoridades; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ricardo Brayan González Mata.

Rúbrica.

(R.- 547599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

TERCERO INTERESADO

Braulio López Jiménez.

En los autos de juicio de amparo número 360/2023, promovido por José Antonio Vilchis Hernández y/o Antonio Vilchis Hernández, contra los actos que reclama de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y otras autoridades; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ricardo Brayan González Mata.

Rúbrica.

(R.- 547600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.623/2023 promovido por Hilda Concepción Corona Güereña, contra la sentencia definitiva de uno de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 891/2022/1. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada a Movimiento Urbano Muhi, Asociación Civil, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dicha tercera cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2023.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Armando Lozano Enciso.

Rúbrica.

(R.- 547604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

BEREA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;
GRUPO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, y
MÉXICO CONSTRUCTORA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1060/2023-II, promovido por Gibran Stephan Ochoa Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, actos que sustancialmente consisten en: la resolución emitida el veintisiete de abril de dos mil veintitrés, en autos del Juicio Laboral de origen 01/391/14, tramitado ante la junta señalada como responsable; se emplaza a

usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en el Edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, lo anterior en cumplimiento al acuerdo emitido el quince de diciembre de dos mil veintitrés, en el juicio de amparo antedicho.

Atentamente.

Cuernavaca, Mor., quince de diciembre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Paulo Yair García Meza.
Rúbrica.

(R.- 547419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

MIGUEL ARIAS PEÑA, MARÍA ELENA OROZCO PAZ Y SPAZIO BIENES RAÍCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo directo **D.C. 498/2023**, promovido por **María Antonieta Mendizábal Tovar**, contra el acto de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia **veintiocho de abril de dos mil dos mil veintitrés**, dictada en el expediente **886/2014/8**, al ser señalados como terceros interesados y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2º, se otorga su emplazamiento al juicio **por edictos**, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; asimismo, se le hace saber a los terceros interesados **Miguel Arias Peña, María Elena Orozco Paz y Spazio Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable** que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de **30 días hábiles** contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, veintiséis de enero de dos mil viencuatro.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández.
Rúbrica.

(R.- 547606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

Tercero Interesada: "Desarrollo de Proyectos Monarca", sociedad anónima de capital variable;

En juicio de amparo 450/2022, promovido por Carmen Angélica Alegría Díaz y César Augusto Martín Tapia Muñoz, contra el **Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora y otra autoridad**, acto consistente en la orden de lanzamiento del inmueble ubicado en Cerrada Realeza 13, fraccionamiento Paseo Real Residencial, en Hermosillo, Sonora, ordenada en autos del juicio sumario civil hipotecario 1522/2014 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, así como su ejecución; por desconocerse el domicilio de la moral tercero interesada, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio en esta ciudad donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo, se harán por lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, 07 de junio de 2023
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Tania Astillita Torres Quintero
Rúbrica.

(R.- 547715)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 1299/2023-IV, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Luis Manuel Morales Aguilera, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes:

El juicio de amparo 1299/2023-IV se promueve por Josué Adán Yahvé Hernández Martínez, contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral adscrito al Centro Integral de Justicia Penal, quien actúo en la causa penal 428/2021, de quien reclama el auto de vinculación a proceso.

Asimismo, se informa a Luis Manuel Morales Aguilera que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; por tanto, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Además, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

San Luis Potosí, S.L.P., veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Alejandro Zamudio Valadez
Rúbrica.

(R.- 547807)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado en esta fecha, dictado en el juicio de amparo 485/2023-VIII, promovido por Erick Gallegos Guevara, contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral del Centro Integral de Justicia Penal, Sala sede en Rioverde, San Luis Potosí, y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a Silvia Agapito Zanella, por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para lo cual se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo que se formó en este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los siguientes términos: Este juicio lo promueve Erick Gallegos Guevara, contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral del Centro Integral de Justicia Penal, Sala sede en Rioverde, San Luis Potosí, de quien reclama el auto de vinculación a proceso dictado en la causa penal 35/2023 el trece de marzo de dos mil veintitrés y la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. Hágase saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este recinto judicial, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a recoger copia de la demanda, quedando a su disposición la misma en este juzgado y que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrado de este juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P. 08 de diciembre de 2023.
Secretario de Juzgado
José Alejandro Velázquez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 547818)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

AMPARO INDIRECTO
748/2023-I

GRUPO NITRALMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 748/2023-I, PROMOVIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL NUCLEO AGRARIO EJIDO DE TEJALPA, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 18, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN EL ACUERDO DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 281/2004, QUE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS E IMPONE UNA MULTA A CADA INTEGRANTE DEL COMISARIADO EJIDAL; SE EMPLAZA A USTED Y SE

HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL JUICIO DE AMPARO ANTEDICHO.

Atentamente.

Cuernavaca, Mor. Dos de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Manuel Alexander Vázquez Falcon

Rúbrica.

(R.- 547421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Francisco Rodríguez Juárez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Francisco Rodríguez Juárez, dentro del juicio de amparo directo 121/2023, promovido por Gerardo Granados Pantoja, asesor jurídico en representación del infante J.S.C.F. y su progenitora Juana Alondra Contreras Flores, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 16 de mayo de 2023, dictada en el toca 38/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Francisco Rodríguez Juárez, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 16 de enero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Brian Josue Salgado Meza

Rúbrica.

(R.- 547829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Jesús Adrián Razo Mondragón.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Jesús Adrián Razo Mondragón, dentro del juicio de amparo directo 209/2023, promovido por Israel Raúl Coronilla Ortega, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 14 de julio de 2023, dictada en el toca 62/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Jesús Adrián Razo Mondragón, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 16 de enero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Brian Josue Salgado Meza

Rúbrica.

(R.- 547837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Sucesión a bienes de la tercera interesada Claudia Falcón Villagrán.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes de la tercera interesada Claudia Falcón Villagrán, dentro del juicio de amparo directo 173/2023, promovido por Juan Sergio Pérez Prado, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 19 de septiembre de 2017, dictada en el toca 67/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes de la tercera interesada Claudia Falcón Villagrán, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 16 de enero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Brian Josue Salgado Meza

Rúbrica.

(R.- 547840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Sucesión a bienes del tercero interesado Mario Vega Pérez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes del tercero interesado Mario Vega Pérez, dentro del juicio de amparo directo 163/2023, promovido por Jonathan Prudencio Portillo Campaña o Edgar Omar García Patiño y Edgar Ulises Rojas Hernández, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 04 de junio de 2019, dictada en el toca 36/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes del tercero interesado Mario Vega Pérez, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 16 de enero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Brian Josue Salgado Meza

Rúbrica.

(R.- 547842)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 169/2023-II-C, promovido por Sandra Paola Granados Soria, por propio derecho en contra de Especialistas en Punto de Venta, S.A. de C.V. y Marcas Nestlé, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo para emplazar a la moral demandada Especialistas en Punto de Venta, S.A. de C.V. a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Segundo Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro, Código Postal 50000, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibida que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvención, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan

ofrecer pruebas, para demostrar que la parte actora no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada **del escrito de demanda, de las pruebas ofrecidas por la parte actora, del auto de prevención de doce de abril de dos mil veintidós, del escrito por el que se da cumplimiento a la prevención, del auto de admisión de cuatro de abril de dos mil veintitrés, del proveído de nueve de octubre de la presente anualidad y del presente acuerdo.**

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 12 de enero de 2024.

Secretaria Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca

Licenciada Larissa Márquez Malvaez

Rúbrica.

(R.- 547424)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales

en el Estado de México, con residencia en Toluca

EDICTO

En el juicio de amparo 1393/2023-VI, promovido por Irma Estela Pinzón Nolasco, en su carácter de albacea a bienes de la sucesión de Gerardo de Jesús Martínez Lezama, por conducto de su apoderada legal Catalina Sara Vargas Ordoñez, contra actos del **Director de Catastro del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y otras autoridades**, se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Juan José Barrera Cid del Prado que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado a las instalaciones de este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, piso 3, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser emplazado; de no comparecer por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría VI de este juzgado, copia de la demanda de amparo y el expediente para su consulta. Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria.

Toluca, Estado de México, 16 de febrero de veinticuatro.

Nancy América Morón Suárez

Rúbrica.

(R.- 547845)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 248/2023, promovido por Antonio Eugenio Flores, contra acto(s) que reclama de la *“Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México”* y otra autoridad, consistente en la *“resolución de fecha 23 de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictada en el tomo 37/2023”*, en que se encuentra relacionado José Luis Barroso de Luna, como tercero interesado; mediante proveído de treinta de enero del año en curso, se ordenó el emplazamiento de éste último mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al antes nombrado que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Ricardo Nava Flores

Rúbrica.

(R.- 547891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

TERCEROS INTERESADOS: Arturo Méndez Arrellanes y José Fernando Martínez Flores. En el juicio de amparo número **726/2023-I-B**, promovido por Cruz Antonio Hernández Hernández, contra actos del **Juez Décimo Octavo en Materia Penal de Proceso Escrito y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México**; en el que se señaló como terceros interesados a Arturo Méndez Arrellanes y José Fernando Martínez Flores, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Fernando Román Cetina Simá
Rúbrica.

(R.- 547892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 786/2023-6
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo 786/2023-6, promovido por Elizabeth Mariel Larramendy defensora de José Manuel del Real Reyes, contra un acto de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Gabina Amador Islas madre la menor de iniciales A.R.A., con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Guadalupe Lagunes Reyes
Rúbrica.

(R.- 547894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada María Esther Treviño López, de la demanda de amparo promovida por Roxana Aline Nava Martínez, a la cual le correspondió el número 1014/2023, en auto admisorio de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, contra los actos reclamados al Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad, a la que reclama:

El auto de vinculación a proceso de once de septiembre de dos mil veintitrés, emitido dentro de la causa penal 733/2023 y la medida cautelar consistente en que la víctima del mencionado proceso pueda disponer del bien inmueble ubicado en calle Aristóteles, número 116, fraccionamiento Tecnológico, de esta ciudad.

Lo anterior se hace del conocimiento de la tercera interesada, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, ya que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda, para que se imponga de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 5 de enero de 2024.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila
de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras.

Mario Alberto Nevárez Santana.

Rúbrica.

(R.- 547433)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 687/2023, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **HUGO ESPINOSA MIRELES ZESATI**, contra los actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de dos de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el toca 974/2012/7, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Sie Data Centers, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México a 30 de enero de 2024.

La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 547915)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **98/2022**, promovido por el quejoso **Juan Carlos Cabral Castillo**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Emmanuel Donis de Jesús**, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Lic. José Mendoza Ortega

Rúbrica.

(R.- 547998)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

TERCERO INTERESADO Jesús Valdez Castañeda

En el juicio de amparo 573/2022, promovido por por Vania Sheldey González Tenorio, contra actos del Juzgado Laboral del Primer Distrito Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado Jesús Valdez Castañeda por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 15 de enero de 2024.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Durango
Lic. Verónica Arizmendi Martínez
Rúbrica.

(R.- 548017)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: Octavio Navar Hernández y Sierra Madre Fletes y Servicios Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 96/2023, promovido por Daniel Arturo Haros Cervantes, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Civil en esta Ciudad de Durango y otra autoridad**, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dichos terceros interesados, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo se ordena el emplazamiento de los citados terceros interesados por medio de edictos, a quienes se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a quince de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Durango
Lic. Verónica Arizmendi Martínez
Rúbrica.

(R.- 548018)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de México con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1353/2023-VI-A, promovido por Francisco Narváez Pérez, contra el acto consistente en auto de formal prisión dictado por la Jueza Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca; se emitió un acuerdo para hacer saber la parte tercera interesada víctimas directas de identidad reservada 1. F.A.R., 2. B.A.B., 3. I.C.S., 4. A.G.H., 5. E.A.G.C., 6. D.G.P., 7. J.L.G.P., 8. M.R.L.V., 9. J.L.L.T., 10. C.M.O.V., 11. J.J.R.T., 12. A.V.P., 13. A.A.C., 14. C.T.C.G., 15. L.A.F.A., 16. C.L.H.M., 17. I.J.L., 18. J.C.L.P., 19. J.A.N.G., 20. M.P.B., 21. M.A.M.Z., 22. A.M.V., 23. L.A.A.C., 24. J.A.N., 25. J.A.C.C., 26. J.A.C.M., 27. G.G.G., 28. J.G.C., 29. C.O.R., 30. E.R.B., 31. C.A.R.T., 32. M.G.S.G., 33. J.T.G., 34. J.E.B.T., 35. L.C.A., 36. M.A.H.M., 37. C.I.R.V., 38. J.A.T.L., 39. M.A.G.M., 40. C.M.G.H., 41. S.B.G., 42. C.M.O.V., 43. B.F.A., y 44. J.C.M.F., y víctimas indirectas de iniciales 1. D.A.M., 2. C.B.S. 3. G.S.P., 4. C.G.A., 5. C.G.T., 6. A.G.B., 7. A.G.B., 8. F.L.V., 9. M.T.R., 10. E.O., 11. M.C.T.C., 12.

C.V.F., 13. B.A.G., 14. J.C.J., 15. L.F.G., 16. M.H.C., 17. E.L.V., 18. R.L.C., 19. E.N.V., 20. L.P.B., 21. E.M., 22. E.M.C., 23. M.C.L., 24. E.A.C., 25. B.C.S., 26. C.C.M., 27. M.E.G.V., 28. M.G.T., 29. O.O.S., 30. F.R.M., 31. C.R.M., 32. J.G.V., 33. Y.G.M., 34. M.J.T.B., 35. S.C.C.R., 36. M.M.Z. o C.M.C., 37. M.R.R., 38. H.L.V., 39. M.A.M.C., 40. M.C.G.C., 41. N.G.G., 42. E.O.; y, 43. N.F.V., que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificadas a las instalaciones que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, quince de diciembre de 2023.

Por Acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Juan José Pulido Rogel.

Rúbrica.

(R.- 547454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado víctima de identidad reservada: E.L.C..

“Se comunica al tercero interesado víctima de identidad reservada E.L.C., que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Guadalupe Paola Balderas García, la cual se registró con el número **342/2023-X**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad**, consistente la resolución dictada por el referido Juez de Control, en audiencia de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, celebrada en la causa de control 2417/2022, en la que negó la nulidad de datos de prueba.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria

Lic. Mariel García Chi

Rúbrica.

(R.- 548049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 261/2023-1
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **261/2023-1**, promovido por **Christopher Ramírez Rocha**, contra actos del **Fiscal General de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesado **Joaquín Aguilar Flores**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de enero de 2024.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Mario Eduardo Santoyo Cuervo

Rúbrica.

(R.- 548050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días naturales entre sí, en el Diario de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno de mayor circulación en el Estado de Guanajuato, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento del tercero interesado José Álvaro Cárdenas Arellano, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 704/2023, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, promovido por la directa quejosa Mónica Montserrat Rosas Ruíz, contra actos de Juez de Control Penal de la Tercera Región con sede en Salvatierra y base en Cortazar, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Celaya, Guanajuato doce de enero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Yazbeth Anaid Herrera Araujo

Rúbrica.

(R.- 548053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

En el amparo directo 284/2018, promovido por Armando Hernández Núñez, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Mixta, Zona 03 San Cristóbal, con residencia en esa ciudad, señaló como tercera interesada a Juana Vázquez Díaz; acto reclamado sentencia de dieciséis de junio de dos mil diecisiete, dictada en el toca 2-B-1P03/2015, que confirmó la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, emitida por el Juez del Ramo Penal del Distrito Judicial de San Cristóbal, que consideró responsable al quejoso, del delito de feminicidio en agravio de la menor M.F.V.D.; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de enero de 2024.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Erick Alejandro Pérez Cruz

Rúbrica.

(R.- 548057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

En el juicio de amparo 1010/2023-VI-B promovido por María del Carmen Esquivel Bermúdez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, en la que reclama el acuerdo de dieciocho de enero de dos mil veintitrés emitido en el juicio laboral J/O/761/2005, por el que se determinó declarar improcedente el recurso de revisión, interpuesto en contra de la resolución de tres de octubre de dos mil diecisiete, en la que se resolvió el incidente de prescripción del laudo de trece de abril de dos mil quince; se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Sociedad Cooperativa de auto Transportes Colectivo, S.C. de R.L. "Kim Balam", Pedro Hernández Olivares (por conducto del representante de su sucesión) y Javier Rodríguez Sandoval. Hágase del conocimiento a los terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última

publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger las copias de traslado, y comparezcan a juicio si a sus intereses conviene y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del siete de diciembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas
Lic. Minerva Selene Flores Bermúdez
Rúbrica.

(R.- 547457)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado José Fidel Pelicastre Tellez.

En el juicio de amparo número 645/2023, promovido por Jesús Moreno Pano, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados lo constituyen "1.-La omisión de agotar los medios de apremio para el desahogo de las pruebas pendientes de recabar en el proceso penal natural. 2.- La omisión de cerrar la instrucción del asunto dentro del término de ley. 3.- La omisión de dictar sentencia de fondo que en derecho corresponda dentro del plazo que señala la Constitución General de la República. 4.- La falta de administración de justicia dentro de los términos que señala la ley." Por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado José Fidel Pelicastre Tellez, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse por conducto de quien legalmente la represente dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demandas y del auto admisorio.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 24 de enero de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California
María Elizabeth Reyes Moreno
Rúbrica.

(R.- 548059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

JULIÁN MARTÍNEZ CANALES.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Luis Alberto Salazar Arreola, la cual se radicó con el número **500/2023**, contra la resolución de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, terminada de engrosar el ocho del mismo mes y año, dictada en el toca penal **TO/06/2023** por la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 29 de diciembre de 2023.
La Secretaría de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 548060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 320/2023, promovido por José Ángel Pacheco Madrid, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el quince de agosto de dos mil veintitrés, en el toca penal 360/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el veintiocho de abril de dos mil veintitrés, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 658/2022, instruida por el delito robo con modificativas (agravantes de haberse recaído en un vehículo automotor y utilizar violencia en su ejecución), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Isaac Emanuel Ramírez Gordillo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 24 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos
Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo
Rúbrica.

(R.- 548098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesada: Ricardo Lozano Montero.

En el juicio de amparo 114/2023, promovido por Mauricio Alejandro Villalobos Alva contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclama la sentencia dictada el seis de diciembre de dos mil veintidós en la toca 414/2021. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Ricardo Lozano Montero a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica la fecha señalada para la audiencia constitucional a las diez horas con veinte minutos del doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciado José Martín Narciso Pérez
Rúbrica.

(R.- 548143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen, el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número 959/2023-IV, promovido por René Mendoza Díaz, contra actos de la Primera Sala Familiar y Juez Décimo Quinto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en el que se señala como tercera interesada a Martha Araceli Hernández Vázquez. Actos reclamados: sentencia de veintisiete de junio de dos mil veintitrés dictada por la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1292/2023, mediante la cual ordena girar oficio a la fuente laboral del quejoso a fin de descontar el porcentaje de 45% de los ingresos ordinarios y extraordinarios del demandado, por concepto de pensión alimenticia a favor de Martha Araceli Hernández Vázquez y de la infante de iniciales V.I.M.H. -identidad reservada- mientras se decrete pensión alimenticia

definitiva. Al desconocerse el domicilio actual de la tercera interesada Martha Araceli Hernández Vázquez, previo agotamiento de la investigación correspondiente con fundamento en la fracción iii, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, en auto de veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la secretaría IV de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Hugo Iván Fuentes Fernández.

Rúbrica.

(R.- 547567)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas

Conflicto Individual de Seguridad Social 139/2023

EDICTO

PARA EMPLAZAR A CONSTRUCTORA TEIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en los autos del conflicto individual de seguridad social 139/2023 que se tramita ante este Tribunal; se demandó el otorgamiento de una pensión por vejez, entre otras prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de diez de noviembre de dos mil veintitrés, ordenándose la substanciación de ley. Ahora, a través del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés se ordenó llamar al presente controvertido como tercero interesado a la persona moral de referencia y ante la imposibilidad de emplazarla en el domicilio obtenido de la investigación del mismo, por auto de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenó emplazar a la aludida moral por medio de edictos que se publicarán, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de quince días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del procedimiento citado al rubro, acredite su personalidad y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda de conformidad con el numeral 780, en relación con el diverso 896, ambos de la Ley Obrera, con copias suficientes para las partes, apercibida que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que le fue concedido, se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y quedará sujeta al resultado del juicio, en términos de lo previsto por los artículos 690 y 873-D, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere a la referida tercera interesada para que en su primer escrito que presente ante este Tribunal, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del presente órgano jurisdiccional, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales que les correspondan se harán por boletín; con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma (edicto) surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada tercera interesada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Boulevard Praxedis Balboa No. 1813, entre Calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, así como los demás proveídos y documentos precisados en el auto de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2023.

Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria

Ana Guadalupe Martínez Velázquez

Rúbrica.

(R.- 547169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO:
CARLOS HERNÁNDEZ NÁJERA

En los autos del juicio de amparo 746/2023-IX-B, promovido por VÍCTOR HUGO MOLINA VEGA, contra actos de la PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que dispone de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juan Manuel Marín de la Garza
Rúbrica.

(R.- 547572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo D-75/2023 promovido por Rubén Quintero Tecanhuey, por su propio derecho, contra el acto de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consistente en la sentencia de siete de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 171/2022 de su índice, que confirmó la definitiva de ocho de febrero de dos mil veintidós, pronunciada por el Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, en el expediente 313/2020, relativo al juicio reivindicatorio, y su ejecución; se emplaza a Guadalupe Ramírez Muñoz, mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, según su artículo 2. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este tribunal colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se publique en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

(Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal")

San Andrés Cholula, Puebla, 12 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Raúl Rodríguez Eguívar.
Rúbrica.

(R.- 547601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
- EDICTOS -

Héctor de Jesús Traslaviña Vallejo.

(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo **1137/2023-IV-B**, promovido por Carmen María Díaz Valle, contra actos de la Jueza Sexta de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma, para que se presente a recepcionarlo, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.

Culiacán, Sinaloa, 19 de diciembre de 2023.
Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Paula Liliana Cháirez Parra.

Rúbrica.

(R.- 547723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León
EDICTO

JUAN JESÚS GARZA HERNÁNDEZ

En el conflicto individual de seguridad social 217/2023, promovido por Perla Ivette Garza Hernández, por la declaración como beneficiaria y otras prestaciones derivadas del fallecimiento de Martín Guadalupe Garza Falcón, en virtud de que no ha sido posible la localización de su domicilio, mediante acuerdo de quince de enero de dos mil veinticuatro se ordenó su notificación por medio de edictos. Para tal efecto, se le hace saber que cuenta con quince días hábiles a partir del día siguiente al dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, para acudir a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida San Jerónimo número 999 Poniente, piso 7, colonia San Jerónimo, en esta ciudad, a recoger los traslados necesarios y para apersonarse como posible beneficiario del extinto trabajador. En el entendido que, en caso de no comparecer y no dar contestación en el plazo concedido, se continuará el procedimiento en sus etapas correspondientes y se le tendrá sin interés en el presente expediente. Quedan a su disposición, en las oficinas que ocupa este tribunal, la copia de traslado de la demanda y documentos anexos.

Monterrey, Nuevo León; 23 de enero de 2024.

El Juez de Distrito del Décimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey

Antonio Erazo Bernal

Rúbrica.

(R.- 547797)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: Dulce Mayra Romero Noriega, Alondra Denisse Hernández Romero y S. J. H. R.

En los autos del conflicto individual de seguridad social 81/2023, promovido por Alma Nuri Montiel Campos, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, emplazarlas a juicio por medio de edictos, los que se publicarán, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y de las pruebas ofrecidas por la parte actora, escrito de desahogo de la prevención, de las contestaciones de demanda, así como de los proveídos de seis y diez de marzo de dos mil veintitrés; por otra parte, se les hace saber que cuentan con el término de diez días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Laboral Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y puerto, apercibidas que de no hacerlo se entenderá que no tienen interés jurídico en el asunto, quedando sujetos al resultado del juicio y las notificaciones personales se harán por boletín.

Treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.
Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal
Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México
Carlos Ernesto Gamboa Guerrero
Rúbrica.

(R.- 547887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

TERCERO INTERESADO: VICENTE ESTIVE HUERTA.

En los autos del juicio de amparo número 946/2023-I, promovido por **Alejandro Estive Jiménez**, se ha ordenado en proveído de **quince de enero de dos mil veinticuatro**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional; y como está ordenado en el proveído de **cuatro de enero de dos mil veinticuatro**, se señalaron las **DOCE HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, *para que tenga lugar la audiencia constitucional.*

Atentamente.
Ciudad de México, 22 de enero de 2024.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Alejandro Hernández Guerrero
Rúbrica.

(R.- 547983)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.**

En los autos del Juicio de Amparo número 15/2023, promovido por Francisco Campos Avilés, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Morelos, Zaragoza y la Montaña, la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Se hace del conocimiento a Eduardo Avilés Martínez, padre y tutor de la menor de iniciales J.A.V, que en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 15/2023, promovido por Francisco Campos Avilés, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Morelos, Zaragoza y la Montaña, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las once horas con diez minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., enero 31, de 2024.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Elizabeth Miriam García Bailón
Rúbrica.

(R.- 548024)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-305/2023
“EDICTOS”**

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo DC-305/2023 promovido por José Saturnino Islas Núñez y José Ignacio Islas Núñez, en contra del acto emitido por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, y en virtud de desconocerse el domicilio de la tercera interesada Imagina Soluciones, Sociedad Anónima de Capital Variable en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de doce de enero de dos mil veinticuatro, emplazarla a juicio por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de “El Sol de México”, en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 31 de enero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 548047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Expediente Amparo Directo 371/2023
EDICTO.

Iké Grupo Empresarial, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, por conducto de su representante legal, promovió juicio de amparo directo, radicado con el toca **371/2023** del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, contra la sentencia de **diez de marzo de dos mil veintitrés**; emitida por la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la que se reconoció la validez de la resolución impugnada.

Señaló como tercera interesada a la persona moral **Desarrolladora DSV, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable**, a quién no se logró emplazar al juicio de amparo referido, toda vez que, a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto.

Por tanto, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, en los que se informa que deberá de acudir al local de este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2321, colonia Tlacopac San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01760, Ciudad de México, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Ciudad de México, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
Administrativa del Primer Circuito
María del Carmen Ortiz Sánchez
Rúbrica.

(R.- 548076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora. En juicio de amparo 1541/2023, por desconocerse domicilio de tercera interesada Reyna Luciana Mancinas Murillo, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en puerta de este Tribunal, requiriéndosele que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por lista electrónica que se fije en el portal del Poder Judicial de la Federación y en lugar de fácil acceso a este Juzgado, con fundamento en artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. Nombre de quejoso: Banco Santander de México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple B. Tercero interesado: Reyna Luciana Mancinas Murillo y otros. C. Autoridad responsable: Juez Tercero de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad. D. Acto reclamado: Auto de doce de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en ejecución de sentencia, dentro del expediente 399/2020 del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, de esta ciudad.

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sitio en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Boulevard Luis Encinas Jonhson número 251, colonia San Benito, en Hermosillo, Sonora, piso 2, copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a cinco de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora
Licenciada Liz Milagros Hurtado Sicre
Rúbrica.

(R.- 548084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO INTERESADO ÁNGEL VENANCIO BAUTISTA.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 625/2023, PROMOVIDO POR RENOVACRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR PROVEÍDO DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO ÁNGEL VENANCIO BAUTISTA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, ESCRITO Y DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DEL PROVEÍDO EN MENCIÓN; HACIÉNDOSELE IGUALMENTE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE A DEFENDER SUS DERECHOS Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, APERCIBIDA DE QUE EN CASO DE NO HACERLO EN DICHO TÉRMINO, SE CONTINUARA CON EL PRESENTE JUICIO Y LA SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁ POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO. EN CONSECUENCIA, LA RELACIÓN SUCINTA ORDENADA ES LA SIGUIENTE:

“El quejoso promovió juicio de amparo indirecto en contra el emplazamiento realizado a la ahora quejosa dentro del expediente laboral 02872/i/01/2022, promovido por **Ángel Venancio Bautista** en contra de Renovacreto, Sociedad Anónima de Capital Variable, tramitado ante la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León** de quien reprochó la violación de los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal y por ende la falta total del emplazamiento a juicio, así como todo lo actuado dentro del citado juicio de origen; específicamente las diligencias actuariales de diecinueve y veinte de mayo de dos mil veintidós...”; así como los actos de ejecución del juicio de origen. Dicha demanda se admitió a trámite el tres de abril de dos mil veintitrés, en la que se registró con el número de expediente 625/2023, se ordenó la apertura del incidente de suspensión, solicitó el informe justificado a la autoridad responsable; y se fijaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de enero de dos mil veinticuatro para la audiencia constitucional.”

Monterrey, N.L. a 21 de noviembre del 2023.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Lic. Alejandro Tovar Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 547243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1296/2023
EDICTO:

Mediante auto de 12 de junio de 2023, dictado en el juicio de amparo 1296/2023, este Juzgado admitió la demanda de amparo promovida por BBVA MEXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA MEXICO, por conducto de su apoderado especial Luis Godínez Díaz, contra actos de las siguientes autoridades:

- JUEZ DÉCIMO OCTAVO ORAL MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO;
- DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO; y,

• SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO DECIMOCTAVO ORAL MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

En el que señaló como actos reclamados en su escrito inicial de demanda, escrito aclaratorio de demanda inicial, ampliación de demanda y escrito aclaratorio de ampliación de demanda.

• El embargo trabado sobre el 50% del inmueble ubicado en Tierra Hermosa 151 del fraccionamiento Terralta en Tlaquepaque, Jalisco con número de folio real 2179588 ordenado en el expediente 555/2021, por el Juez Décimo Octavo Oral Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco.

Asimismo, en auto de 10 de noviembre de 2023 se ordenó emplazar por medio de edictos a costa del quejoso al tercero interesado Luis Manuel Espinoza Parada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; además se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda a su disposición en la Secretaría:

ESCRITOS:

- COPIA DE LA DEMANDA
- ESCRITO ACLARATORIO DE DEMANDA
- AMPLIACIÓN DE DEMANDA
- ESCRITO ACLARATORIO DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA

PROVEÍDOS:

- 12 DE JUNIO DE 2023 (ADMITE DEMANDA)
- 29 DE JUNIO DE 2023 (ADMITE AMPLIACIÓN DE DEMANDA).

Apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del citado numeral.

Zapopan, Jalisco, 04 de enero de 2024.

Secretaria del Juzgado

Leslie Madeleyn Gallegos del Río

Rúbrica.

(R.- 547260)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales

y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas,

con residencia en Cintalapa de Figueroa

EDICTO

Al tercero interesado Alberto López Méndez.

En autos del juicio de amparo indirecto **231/2023-I**, promovido por **Edwin Daniel Gómez Jiménez**, contra el acto que reclamó del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región Uno, de los Distritos Judiciales de Cintalapa, Tuxtla y Chiapa de Corzo, con sede en esta localidad, consistente en la resolución de quince de agosto del año en curso, dentro de la causa penal 391/2022 en la que le negó la petición de sobreseimiento, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, así como el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en términos de su artículo 2º, por este medio, se ordenó emplazarlo a juicio en su carácter de tercero interesado, dentro del referido juicio de garantías, en el entendido que cuentan con el plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación (**dieciséis y veintisiete de febrero, y siete de marzo de dos mil veinticuatro**), para que se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, sito en el inmueble anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa; asimismo se le previene para que en el referido término **manifieste vía electrónica, expresamente la solicitud para recibir notificaciones electrónicas**, de conformidad con el artículo 26, fracción IV, de la Ley

de Amparo y señalen el “nombre del usuario” para tal efecto; **o señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad (Cintalapa de Figueroa, Chiapas)**, apercibiéndole, que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 18 de enero de 2024.

Jueza del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas

Lic. Gabriela López de los Santos

Rúbrica.

(R.- 547833)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

EDICTO

En cumplimiento al auto de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo **1868/2023**, promovido por el **quejoso quien se opuso a la publicación de sus datos personales**, en contra de actos del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección a Datos Personales y otras**, a las cuales en esencia se les reclama la **emisión** de la resolución de trece de septiembre de dos mil veintitrés; así como el acuerdo de incumplimiento de once de noviembre de dos mil veintitrés dictados en el recurso de revisión **7429/23** de su índice y de los oficios **AC/T29/70887/13335 y AC/T27/74326/16126 y 53641/GTAC**, el cual se admitió a trámite por auto veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; y toda vez se tuvo con el carácter de tercero interesado al solicitante de la información con número **330026423001842**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de la materia, se ordenó su emplazamiento por edictos, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en: **Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090 en la Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y deberá señalar domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior**.

Ciudad de México; veintiseis de enero de dos mil veinticuatro.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Jonathan Bass Herrera

Rúbrica.

Secretaria

Itzel Angélica Ubierna Hernández

Rúbrica.

(R.- 547594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 546/2023
EDICTO

TERCERO INTERESADO: KARLA ESTELA LAUREANO SÁNCHEZ Y BORIS FERNANDO NÚÑEZ AYAVIRI.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN JUICIO DE AMPARO 546/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **546/2023**, promovido por Arturo Eduardo Robles Cruz, y otros. Autoridades responsables Primera Sala Civil y Juzgado Cuadragésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. La parte quejosa reclama: La sentencia del **veintisiete de marzo de dos mil veintitrés**, dictada en el toca **242/2015/2**, del índice de **la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el cual determinó que el pago de la indemnización otorgada a favor de la parte que aquí quejosa.

AUTO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS: "En ese tenor, en términos de los artículos 5, fracción III, y 115 de la ley en cita, se tiene como terceros interesados a **Sanatorio y Servicios Médicos Obregón, sociedad anónima de capital variable, Roberto Manuel Jurado Sylvia, Boris Fernando Núñez Ayaviri, Oscar Alejandro Partida Ríos, Karla Estela Laureano Sánchez, Vanessa Ortiz Higareda, Miguel Guillermo Vallejo Sandoval y Caja de Prevención de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México**, para lo cual, se faculta al actuario de la adscripción para que constituya en los domicilios señalados por la parte quejosa en el escrito inicial de demanda y los que obran en la copia certificada del 1146/2012 (por lo que refiere a los terceros que no mencionó).."

AUTO DE DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS: "...hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **Karla Estela Laureano Sánchez y Boris Fernando Núñez Ayaviri** por medio de edictos, cuyo importe será a cargo del presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, éstos contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que la admitió a trámite de diecinueve de julio de dos mil veintidós. Asimismo, deberán incluir síntesis el presente proveído.

Hágase saber a dichas partes que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se le practicaran por lista..."

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Perla Erika Acevedo Galicia Woolrich

Rúbrica.

(R.- 547890)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Trigésimo Civil de Proceso Oral
Exp. No. 184/2021
EDICTO

NOTIFICACIÓN A LAS COEJECUTADAS, CÓDIGO TRANSPORTES, S.A. DE C.V. y CÓDIGO ALIMENTARIO, S.A.P.I. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas tres de mayo de dos mil veintiuno, quince de diciembre de dos mil veintitrés y diez de enero de dos mil veinticuatro, dictados en el expediente **184/2021**, relativo a las **PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS SOBRE RETENCIÓN DE BIENES**, promovidas por **UNIFIN FINANCIERA, S.A.B. DE C.V.**, en contra de **CÓDIGO TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, **ROBERTO MARTÍNEZ MARIÑO, VERÓNICA MIGUEL MUSI y CÓDIGO ALIMENTARIO, S.A.P.I. DE C.V.**, se ordenó

notificar por edictos a los coejecutados antes citados, las Providencias Precautorias decretadas sobre la retención de cuentas bancarias, consistentes en la retención de dinero que se encuentre en cuentas bancarias a nombre de los coejecutados, salvo las cuentas de nómina ó pensión, que puedan tener, a fin de no transgredir los derechos humanos de terceros, conforme lo dispuesto en el artículo 1° Constitucional, hasta por la cantidad de **\$3'404,394.15 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)**; lo anterior, por conducto de la **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, a través del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (**SIARA**). Se determinó la **cantidad de \$408,527.29 (CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 29/100 M.N.)**, por concepto posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la tramitación de las Providencia Precautorias, tomando como base la tasa de interés anual del 6% (seis) por ciento, por los posibles daños, así como 6% (seis) por ciento por los perjuicios, que le pudiera ocasionar a los deudores la concesión dicha medida.

Se les hace de su conocimiento la tramitación de las Providencias Precautorias planteadas en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado, en la Secretaría "B, del Juzgado Trigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México; sito en **Avenida Patriotismo número 230, Piso 12, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México**; lo anterior, para que en el término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación las reciban, y conforme al artículo 1179, del Código de Comercio, manifiesten lo que a su derecho convenga.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México a 16 de enero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México

Lic. Gabriela Alpuche Torres

Rúbrica.

(R.- 547912)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,

acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE
EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 18/2023-VI**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **quince de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$519,200.00 (quinientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional); asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/SON/HSO/0002257/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.**

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

(E.- 000481)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2023-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **19/2023-V**, Ana Lilia Osorno Arroyo, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de trece de diciembre de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, y en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, conteste la demanda, acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga, apercibida de que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se hace constar que las partes en el juicio son: **actora los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República; demandado Etzer Raphael**; y cualquier persona que considere tener un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio.

La prestación que se reclama en síntesis es la extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario por la cantidad de \$58,600.00 (cincuenta y ocho mil seiscientos dólares americanos 00/100).**

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que la copia de traslado correspondiente queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 16 de enero de 2024.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Yahel Hernández Castillo

Rúbrica.

(E.- 000482)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Nami National D/B/A National Alliance On Mental Illness
Vs.
María Begoña García González
M. 1721499 NAAMI
Exped.: P.C. 691/2023 (C-248)8207
Folio: 043354
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
María Begoña García González
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 23 de marzo de 2023, con folio de entrada **008207**; signado por Eduardo Kleinberg Druker, apoderado de NAMI NATIONAL D/B/A NATIONAL ALLIANCE ON MENTAL ILLNESS, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MARÍA BEGOÑA GARCÍA GONZÁLEZ, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente
15 de noviembre de 2023.
La Coordinadora Departamental de Nulidades
Paola Vanessa Batalla Nuño
Rúbrica.

(R.- 548111)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1292/23-EPI-01-3
Actor: The Noco Company
EDICTO

NOCON, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1292/23-EPI-01-3, promovido por THE NOCO COMPANY, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 29 de junio de 2023, con código de barras 20231017958, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2707272 NOCO ARIA; con fecha 3 de octubre de 2023 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a NOCON, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercera interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.

En suplencia por la falta definitiva del Magistrado Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 5 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Licenciado Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 547263)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1293/23-EPI-01-10
Actor: The Noco Company
"EDICTO"

KARLA CHRISTIAN PUENTE ANDRADE

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1293/23-EPI-01-10, promovido por THE NOCO COMPANY, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con

código de barras 20231017565 de fecha 29 de junio de 2023, mediante la cual se negó el registro de la marca NOCO ARIA en el expediente número 2707271 se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **KARLA CHRISTIAN PUENTE ANDRADE**, al ser titular del registro de marca 2279507 ARIA, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 547265)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/499/11/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/499/11/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se señala como presunta responsable, entre otros, a la persona moral **CENTRO INTEGRAL DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA DEL SURESTE S.C.**, por la probable falta administrativa consistente en **uso indebido de recursos públicos**; con fecha once de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la presunta responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el **CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS (09:00)**, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse por conducto de su representante legal o ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado

uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a once de enero de dos mil veinticuatro, el Licenciado **Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 547094)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1293/23-EPI-01-10
Actor: The Noco Company
"EDICTO"

NOCON, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1293/23-EPI-01-10, promovido por THE NOCO COMPANY, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20231017565 de fecha 29 de junio de 2023, mediante la cual se negó el registro de la marca NOCO ARIA en el expediente número 2707271 se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **NOCON, S.A. DE C.V.**, al ser titular del registro de marca 1492702 NOCON, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 547267)

Gasoducto del Río, S.A. de C.V. (GDR)
PUBLICACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Gasoducto del Río, S. A. de C. V., titular del Permiso de Transporte de Gas Natural Núm. G/130/TRA/2002, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución RES/1303/2023 expedida por la Comisión Reguladora de Energía, y de la disposición 21.1 de la «Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007», da a conocer la Lista de Tarifas Máximas aprobadas por la Comisión.

Las tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la disposición antes aludida.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Pesos/GJoule/día	1.1852
Cargo por uso	Pesos/GJoule	0.0054
Servicio en base Interrumpible	Unidades	Tarifa
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJoule/día	1.1788

Cifras expressadas en pesos de agosto 2023

México, Ciudad de México a 24 de noviembre de 2023.

Representante Legal

Héctor Quetzal Ávila Contreras

Rúbrica.

(R.- 548149)

Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS INICIALES
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO
DE DUCTOS DE ACCESO ABIERTO

IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V., titular del Permiso de Transporte de gas natural por medio de ductos de Acceso Abierto G/23597/TRA/2020; en cumplimiento a la directriz 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, da a conocer la lista de Tarifas Máximas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía mediante la resolución RES/1091/2023 notificada el 12 de octubre de 2023, con el Oficio SE-300/54381/2023, para la prestación del servicio por medio de la infraestructura que ampara dicho permiso de Transporte de Gas Natural de Acceso Abierto.

Lista de Tarifas Máximas

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	0.4951
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0507
Servicio en Base Interrumpible¹		
Cargo por servicio interrumpible	Pesos/GJ	0.5408

Expresado en pesos de julio de 2023

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2023.

Representante Legal

Octavio Jesús Bañuelos Calvo

Rúbrica.

(R.- 548152)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO DE GAS NATURAL “LINARES”
PERMISO G/12964/TRA/2015

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de acceso abierto de gas natural denominado “Linares”, la lista de tarifas máximas para el primer periodo quinquenal de prestación de servicio autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	0.3337
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000
Servicio Interrumpible		
Cargo por servicio Interrumpible	Pesos/GJ	0.3304

Torreón, Coah., a 26 de octubre de 2023.

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 548151)

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la Sección D, párrafo 21.1 de la Directiva sobre la determinación tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, así como al resolutivo sexto de la resolución número RES/1302/2023, notificada mediante el oficio SE-300/59802/2023 el 14 de noviembre de 2023, en la cual se aprueba la lista de tarifas máximas para el quinto periodo de prestación de servicios del Permiso de Transporte de Gas Natural número G/051/TRA/98, se informa la lista de tarifas que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Unidad	Transporte	Compresión
Servicio en base firme			
Cargo por Capacidad	Pesos/Gjoule/día	0.7607	0.7976
Cargo por Uso	Pesos/Gjoule	0.0228	0.0216
Servicio interrumpible¹			
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/Gjoule	0.7757	0.8110

¹El Cargo por Servicio Interrumpible se calcula considerando el 99% de las tarifas autorizadas (Cargo por Capacidad más Cargo por Uso).

Tarifas actualizadas a pesos del 31 de agosto de 2023

Tarifas vigentes cinco días hábiles después de la fecha de esta publicación.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Estas tarifas pueden cambiar o variar, conforme a las determinaciones o resoluciones de la CRE.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Lic. Juan Rodríguez Castañeda

Rúbrica.

(R.- 548153)

Gas Natural de Pénjamo, S. de R.L. de C.V.**PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/19958/DIS/2017****GASODUCTO EN PÉNJAMO, GUANAJUATO**

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como a la Resolución Núm. RES/1300/2023 emitida por la Comisión Reguladora de Energía, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios del sistema, la lista de tarifa máxima iniciales del primer periodo de cinco años para la prestación del servicio del permiso de distribución de gas natural por medio de ductos número G/19958/DIS/2017, otorgado a Gas Natural de Pénjamo S. de R.L. de C.V. en la zona geográfica del Bajío.

Las tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

Lista de tarifas máximas aprobadas-Pesos

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Importe
Servicio			
GT 1 - de 0 a 45,000 GJ / Anual	Pesos	Mensual	0.0000
GT 2 - de 45,001 a 90,000 GJ / Anual	Pesos	Mensual	0.0000
GT 3 - de 90,001 a 100,000 GJ / Anual	Pesos	Mensual	0.0000
GT 4 - de 100,001 a 200,000 GJ / Anual	Pesos	Mensual	0.0000
GT 5 - de 200,001 a 300,000 GJ / Anual	Pesos	Mensual	0.0000
GT 6 - más 300,001 GJ / Anual	Pesos	Mensual	0.0000
Distribución con Comercialización			
GT 1 - de 0 a 45,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000
GT 2 - de 45,001 a 90,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000
GT 3 - de 90,001 a 100,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000
GT 4 - de 100,001 a 200,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000
GT 5 - de 200,001 a 300,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000
GT 6 - más 300,001 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000
Capacidad			
GT 1 - de 0 a 45,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	27.6994
GT 2 - de 45,001 a 90,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	22.8546
GT 3 - de 90,001 a 100,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	12.4491
GT 4 - de 100,001 a 200,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	10.7285
GT 5 - de 200,001 a 300,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	4.5751
GT 6 - más 300,001 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	3.3449
Uso			
GT 1 - de 0 a 45,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000
GT 2 - de 45,001 a 90,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000
GT 3 - de 90,001 a 100,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000
GT 4 - de 100,001 a 200,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000
GT 5 - de 200,001 a 300,000 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000
GT 6 - más 300,001 GJ / Anual	Pesos/GJ	Mensual	0.0000

Lista de Otros Cargos Regulados Aprobadas-pesos

Grupo Tarifario	Cargo por:	Unidad	Importe
5000.1 en Adelante GJ/Anual	Conexión Estándar	Pesos/Acto	48,538.0700
	Conexión No Estándar	Pesos/Mt. Lineal	3,123.2014
	Desconexión-	Pesos	0.0000
	Reconexión		

Pénjamo, Guanajuato, a 22 de noviembre de 2023.

Apoderado Legal

Lic. Sergio Morán Campos

Rúbrica.

(R.- 548150)